



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DP/UAIN/CONF/001/2025

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Art. 15º e Inc. e) del Art. 27º de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a la Nueva Norma de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2025, así como a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándums DP-UAI N°016-2024, DP-UAI N°017-2024 ambos documentos de fecha de 01 de julio de 2024; DP-UAI N°021-2024, DP-UAI N°022-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 y DP-UAI N°001-2025, DP-UAI N°002-2025 de fecha 02 de enero de 2025, hemos examinado la Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo correspondiente a la gestión 2024.

El objetivo general de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros y de los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo.

Los objetivos específicos de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros son:

- Verificar que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad.
- Verificar que el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades).
- Verificar que la Información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el órgano Rector.
- Verificar que las desviaciones identificadas estén por encima del nivel de significatividad aceptable establecido.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Es necesario aclarar que, producto de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2024, se emitirán dos informes, en el presente informe se reporta el **pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros.**

El objeto del examen realizado lo constituye la información y documentación procesada por la Defensoría del Pueblo sobre sus operaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que respalda la emisión del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2024, específicamente, información y documentación que respalda los registros de las siguientes partidas presupuestarias:

- Sueldos al Personal de Planta y todos sus colaterales.
- Alquiler de Inmuebles
- Alquiler de Equipos y Maquinarias
- Consultorías por Producto
- Gastos de Representación
- Equipo de Oficina y Muebles
- Equipo de Computación
- Equipo de Comunicación
- Equipo Educativo y Recreativo
- Pasajes al Interior del País
- Pasajes al Exterior del País
- Viáticos por Viajes al Interior del País
- Viáticos por Viajes al Exterior del País
- Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
- Consultores Individuales de Línea
- Publicidad
- Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
- Servicios Manuales
- Gastos Judiciales
- Otros
- Gastos por refrigerios al personal permanente y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas
- Útiles y Materiales Eléctricos
- Otros Materiales y Suministros
- Papel
- Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
- Herramientas menores
- Material de Limpieza e Higiene
- Gastos de Representación
- Otros repuestos y accesorios





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asimismo, como parte del objeto de la auditoría se consideró la evaluación de todos los procesos y procedimientos relacionados, así como del control interno incorporado, mismos que coadyuvaron a la emisión de los registros de la entidad.

Como resultado de la verificación de que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, concluimos que los registros al 31 de diciembre de 2024 de la Defensoría del Pueblo **son confiables** por cuanto las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las NBSCI, el RESCI, el MCCSP y otra normativa específica de la entidad, sin embargo el control interno relacionado presenta deficiencias, que no afectan la confiabilidad de los registros, como se describe a continuación:

1. Sanciones disciplinarias no efectuadas al personal de planta.
2. Sanciones disciplinarias no efectuadas a Consultores Individuales de Línea.
3. Pagos de refrigerio en defecto y en demasía.
4. Deficiencias en la presentación del Formulario 110 RC-IVA y Formulario 110 Refrigerio.
5. Demora en la afiliación de los servidores públicos a la Caja Nacional de Salud.
6. Certificados de Idioma Originario con data de emisión muy antigua.
7. Funcionarios que exceden el tiempo de permiso/licencia con goce de haberes.
8. Deficiencias en la presentación y evaluación de justificativos de no marcado del personal de planta y consultores individuales de línea.
9. Deficiencia en la documentación que respalda la incorporación y desvinculación del personal de planta y consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo.
10. Deficiencias en la presentación de la documentación de respaldo para el pago de haberes de los Consultores Individuales de Línea.
11. Diferencia en el preventivo y comprometido reflejado en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Se han identificado errores e irregularidades que no afectan nuestra opinión sobre la confiabilidad; sobre los cuales se emitirán informes independientes con posibles indicios de responsabilidad por la función pública, en cumplimiento al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-29) aprobado con la Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, de la Contraloría General del Estado

Es cuanto tengo a bien informar.


Montse Livia Marmasillo Quiroz
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Paz, 15 de enero de 2025.